



## **FISCALÍA OCUPA CON FINES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ESTACIONES DE SERVICIO QUE ESTARÍAN INVOLUCRADAS EN LA VENTA ILEGAL DE GASOLINA EN EL SUROCCIDENTE DEL PAÍS**

*Los establecimientos de comercio están avaluados en más de 7.000 millones de pesos.*

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2024.

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, impuso medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posesión sobre seis estaciones de servicio que estarían involucradas en la venta ilegal de gasolina en Puerres, San Pablo, La Cruz y Arboleda (Nariño), y Puerto Tejada y Piendamó (Cauca).

Los bienes, avaluados preliminarmente en más de 7.000 millones de pesos, fueron ocupados en diligencias realizadas de manera conjunta con la Dirección de Carabineros de la Policía Nacional.

Los elementos de prueba obtenidos indican que las propiedades harían parte del patrimonio ilícito de una red dedicada al apoderamiento y destinación ilegal de hidrocarburos, cuyos presuntos integrantes fueron acusados como parte de una investigación que se sigue en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, con la que se trabajó articuladamente desde la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

Desde 2020, la estructura ha utilizado las estaciones de servicio para recibir el combustible mediante diferentes maniobras ilícitas y distribuirlo clandestinamente. En Nariño, la gasolina, el ACPM y otros combustibles que deberían llegar amparados por descuentos y otros subsidios por su comercialización en zona de frontera, eran desviados a Cauca para venderlos a un mayor precio.

La Sociedad de Activos Especiales (SAE) asumirá la administración de los bienes ocupados. Esta información se publica por razones de interés general.

MRC/JARG/JICG/DEEDD/ALTR/DFC/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.